SECRETARÍA GENERAL

C/ Bravo Murillo, n.º 38. Madrid 28015
secgral@adm.uned.es

D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Calidad y Acreditación.

10.08. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de cooperación educativa entre la Consellería de Política Social e Igualdad y la UNED para la realización de prácticas académicas externas del estudiantado de la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Firmado digitalmente por
Elena Maculan
Secretaria General

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUACIÓN A DISTANCIA.

En la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias derivada de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, se pone un especial énfasis en la realización de prácticas externas con valor académico en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, desde la consciencia de que la combinación de una idónea formación teórica universitaria con el conocimiento aplicado de las técnicas y de las metodologías desarrolladas en el campo profesional, constituye la base más sólida para su formación integral, al capacitarlos correctamente para su futura inserción en el comprado laboral. Es por eso que,

COMPARECEN

Por una parte, Doña Fabiola García Martínez, Conselleira de Política Social e Igualdad, de acuerdo con el Decreto 44/2024, de 6 de septiembre , por lo que se nombran los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia, actuando en nombre y representación de la Consellería de Política Social e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1 983, de 22 de febrero , de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia, así como el Decreto 42/2024, de 14 de abril , por lo que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, el Decreto 49/2024, de 14 de abril , por lo que se fija la estructura orgánica de las vicepresidencias y de las consellerías de la Xunta de Galicia, el Decreto 139/2024, de 20 de mayo , por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Política Social e Igualdad y en lo establecido en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 27 de marzo de 1991 (Diario Oficial de Galicia, número 82, de 30 de abril de 1991).

Por otra parte, D. ª Rebeca de Juan Díaz, en calidad de Vicerrectora de Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con CIF Q2818016D, cargo para el que fue nombrada por Resolución rectoral de 20 de diciembre de 2022, en nombre y representación de la misma, por virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución Rectoral de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero).

Ambos firmantes Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en el nombre de las entidades que representan tienen conferidas, por lo que:

ACUERDAN

El establecimiento de un convenio de colaboración educativa para la realización de prácticas académicas externas curriculares de estudios oficiales de Grado de los estudiantes universitarios, y las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Este convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consellería de Política Social e Igualdad (en adelante Consellería) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para la realización de las prácticas académicas externas curriculares de Grado (en adelante, prácticas) en los centros, órganos y/o unidades de la Consellería.

Podrán realizar estas prácticas los estudiantes que cumplan los requisitos del art. 8.2 del Real decreto 592/2014, de 11 de junio, por lo que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, de las siguientes titulaciones de la UNED:

- Grado en Educación Infantil

Este convenio podrá ampliarse a otras titulaciones que guarden relación con las prestaciones competencia de la Consellería. A estos efectos se podrá firmar una adenda al presente documento.

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDA.- Centros de realización de las prácticas

La Consellería facilitará la utilización de los centros y/o unidades que se señalan de sucesivo para el cumplimiento del objetivo de este convenio:

- Escuelas Infantiles de la Agencia Gallega de Servicios Sociales

La presencia de los estudiantes en los dichos centros y/o unidades no afectará de ninguna forma al normal funcionamiento de ellos.

TERCERA.- Duración

La duración de las prácticas será la siguiente:

a) Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos en el artículo 14.5 del Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por lo que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Las prácticas se llevarán a cabo de conformidad con el calendario aprobado por el Consejo de Gobierno para cada curso académico.

b) Con carácter general, la distribución horaria de las prácticas externas se establecerá de acuerdo con sus características y la disponibilidad de la Consellería. En cualquier caso, los horarios serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación que el alumnado desarrolle en la UNED.

c) Excepcionalmente, en los casos en que el alumnado tenga una carga lectiva muy reducida para finalizar su titulación oficial, podrá realizarse una jornada amplia, sin superar las 40 horas semanales y 8 diarias y siempre con la autorización de la persona tutora académica.

CUARTA.- Proceso selectivo

Para la realización de las prácticas, la UNED seleccionará a los destinatarios de estas entre el alumnado de aquellas titulaciones que guarden relación con las materias competencia de la Consellería, en función del número de plazas ofertadas por la Consellería. Una vez seleccionados/as estudiantes, la UNED realizará una planificación formativa y remitirá una propuesta a la Consellería, la cual podrá rechazarla de manera motivada.

QUINTA.- Obligaciones y derechos de los estudiantes

Durante la realización de las prácticas, el/la estudiante se comprometerá a cumplir las condiciones concretas establecidas; a realizar las actividades dentro del proyecto formativo fijado; a respetar los reglamentos y las normas de la Consellería; a guardar una absoluta confidencialidad sobre los acontecimientos y los documentos de la Consellería (aun una vez finalizado el contrato de prácticas) y a mantener el contacto con sus tutores.

Dado el carácter formativo de las prácticas los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

A los estudiantes se les garantizará, en todo caso, los derechos siguientes:

a) A La tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en el departamento donde se realice esta.

b) A La evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por la universidad.

c) A La obtención de un informe por parte de la consellería donde realizó las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, si es el caso, su rendimiento.

d) A La propiedad intelectual e industrial, en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

e) A recibir, por parte de la consellería, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

f) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, después de comunicación con antelación suficiente a la consellería.

g) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

h) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

i) A disfrutar de los permisos reconocidos en la legalidad vigente.

Una vez finalizado su período de prácticas, el estudiantado tendrá que elaborar una memoria final de la que hará entrega al tutor o a la tutora académico. En dicha memoria final deberán recogerse las siguientes informaciones:

a) Datos personales del o la estudiante.

b) Centro, órgano o unidad en la que realizó las prácticas y localización del centro de trabajo.

c) Descripción concreta y detallada de las tareas y los trabajos desarrollados, así como de los departamentos de la Consellería a que fue asignado/a.

d) Valoración de las tareas ejecutadas y de los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.

e) Relación de los problemas surgidos y procedimiento sucesivo para su resolución.

f) Identificación de las adquisiciones que, en materia de aprendizaje, supusieron las prácticas.

g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

SEXTA.- Obigaciones de la Consellería

La Consellería se compromete, en colaboración con la UNED, a fijar el proyecto formativo que efectuará cada estudiante, y a respetar los derechos de los estudiantes relativos a la protección de sus datos de carácter personal.

En todo caso, el proyecto formativo ha de ser conforme a los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Las tareas que realizarán los estudiantes en prácticas estarán relacionadas con su nivel de estudios y de formación académica.

Una vez finalizadas las prácticas, la Consellería expedirá al o a la estudiante un certificado acreditativo de su realización y de sus características. Más allá de esto, remitirá debidamente rellenado al centro el informe de seguimiento final de las prácticas, en el que deberán constar los siguientes aspectos:

a) Capacidad técnica del o la estudiante.

b) Capacidad de aprendizaje.

c) Administración y organización de los trabajos.

d) Habilidades de comunicación oral y escritura. En el caso de aquellos estudiantes con discapacidad que presentan dificultades en la expresión oral, deberá indicarse su grado de autonomía para esta habilidad y si requieren algún tipo de apoyo técnico y/o humano.

e) Sentido de la responsabilidad.

f) Facilidad de adaptación.

g) Creatividad e iniciativa.

h) Implicación personal.

i) Motivación.

j) Receptividad a las críticas.

k) Puntualidad.

l) Relaciones con su entorno laboral.

m) Capacidad de trabajo en equipo.

SÉPTIMA.- Obligaciones de la UNED

La UNED se compromete a poner a disposición de los estudiantes los modelos de solicitud para participar en el programa de prácticas, así como a poner a disposición de la Consellería los modelos para que esta le traslade su oferta de prácticas.

De igual manera, la UNED se comprometa a convocar, difundir entre su estudiantado y tramitar las ofertas de prácticas que reciba de la Consellería en el marco de este convenio.

La realización de prácticas de formación al amparo del presente Convenio determinará, la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de los estudiantes y las estudiantes que las realicen en los términos establecidos en la disposición adicional quincuagésimo-segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La acción protectora será la relativa al régimen de Seguridad Social aplicable y al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social que corresponderá a la Universidad, que asumirá a estos efectos la condición de empresario.

Así mismo, la cobertura de la responsabilidad civil en los términos del artículo 7.2 d) del RD 592/2014 será asumida por la misma entidad.

OCTAVA.- Relación entre la Consellería y los estudiantes en prácticas

La realización de las prácticas por parte de los/as estudiantes, al amparo de este convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre estos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante las prácticas, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

La Consellería podrá interrumpir unas prácticas cuando considere que el estudiante vulneró gravemente sus obligaciones, lo que le comunicará al representante del centro y a la UNED.

Si un estudiante se incorpora a la Administración autonómica de la Xunta de Galicia al acabar sus estudios, el tiempo de prácticas no se computará a los efectos de antigüedad, ni eximirá del período de prueba, excepto que el convenio colectivo de aplicación hubiera estipulado algo distinto.

NOVENA.- Tutores

Los estudiantes en prácticas que se acogen a este programa dispondrán de una tutoría académica y otra profesional. El tutor o la tutora académico serán personal docente de la UNED, mientras que el tutor o la tutora profesional será un profesional de la Consellería. Los dos tutores supervisarán las funciones llevadas a cabo por los estudiantes durante sus prácticas, los asistirán en lo que fuere preciso y evaluarán el aprovechamiento de las prácticas.

Los tutores académicos y profesionales podrán obtener de la UNED el reconocimiento de su actividad, de conformidad con la normativa interna de aplicación.

Los tutores profesionales y académicos tendrán los siguientes derechos:

a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora o de la actividad universitaria, en su caso, en los términos previstos en el presente convenio de cooperación educativa y en el Reglamento de Prácticas de la UNED.

b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.

c) Tener acceso a la universidad y el acceso a la entidad, en su caso, para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Los tutores profesionales deberán cumplir las obligaciones siguientes:

a) Acoger al estudiante y organizar la actividad que va a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en el proyecto formativo.

b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.

c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.

d) Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa y en el correspondiente anexo, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que puedan surgir en su desarrollo y el control de permisos para la realización de exámenes.

e) Emitir los informes que correspondan.

f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.

g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.

h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.

i) Facilitarle al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante a consecuencia de su actividad como tutor.

k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en ella.

El tutor o tutora académico/a tendrá los siguientes deberes:

a) Velar por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad de horario de realización de las prácticas con los deberes académicos, formativos y de representación y participación del estudiante.

b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, si fuere el caso, los informes de seguimiento.

c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.

d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado, a la vista de la memoria final presentada por el estudiante y el informe del tutor o la tutora de la entidad colaboradora, mediante el correspondiente informe.

e) Guardar confidencialidad en la relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.

f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.

g) Supervisar, y en su caso solicitar, la idónea disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

DÉCIMA.- Seguro escolar

Los estudiantes menores de 28 años están cubiertos por el seguro escolar obligatorio que pagan con la matrícula. Los estudiantes mayores de 28 años deberán contratar un seguro, a los referidos efectos, de conformidad con lo establecido por el reglamento de prácticas académicas externas de la UNED.

La responsabilidad civil de daños a terceros que eventualmente pudieran ocasionarse quedará cubierta por la póliza que la UNED tiene suscrita para estos efectos.

Del presente convenio no se derivará para la Consellería de Política Social e Igualdad ni para ninguno de sus centros o unidades que dependan de ella, obligación alguna referente a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.

DÉCIMO PRIMERA.- Desarrollo del convenio

Para cada práctica individual se formalizarán los anexos a este convenio, de acuerdo con los modelos que se adjuntan.

En cada anexo figurarán los datos del convenio de referencia; los datos personales del o de la estudiante; el centro, órgano o entidad en la que se realizarán las prácticas; el nombre de los tutores; las fechas de inicio y fin de las prácticas; el total de horas y su distribución temporal; el proyecto formativo objeto de las prácticas que llevará a cabo el/la estudiante.

Los anexos serán firmados por los estudiantes, una persona representante de la Consellería y otra representante de la UNED o de la titulación impartida.

En caso de incumplimiento, la Consellería podrá instar la rescisión anticipada de las prácticas. El reconocimiento académico de las prácticas académicas externas se realizará de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos por la UNED, y se incorporará al Suplemento Europeo al Título (SET) de conformidad con la normativa de aplicación.

DÉCIMO SEGUNDA.- Comisión Mixta de Seguimiento

Para el buen desarrollo de las actividades objeto de este convenio de colaboración, se creará una Comisión Mixta, de composición paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones a las que corresponderá la concreción, seguimiento, interpretación y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio y anexos.

En esta comisión actuarán como representantes, por parte de la Consellería de Política:

- El /la secretario/a general técnico/a de la Consellería de Política Social e Igualdad o la persona que lo/a supla.
- El/la subdirector/a general de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Política Social o la persona que lo/la supla.
- Y por parte de la UNED:
- El rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o la persona que lo supla.
- La vicerrectora de Estudiantes, o la persona que la supla.

Serán funciones de esta Comisión de seguimiento:

- Velar por el cumplimiento del convenio.
- Impulsar y desarrollar el convenio.
- Concretar, seguir, interpretar y evaluar las acciones derivadas del presente convenio.
- Adoptar o proponer las medidas necesarias para garantizar el ejercicio coordinado de las competencias de cada una de las partes.
- Resolver los problemas de interpretación que puedan surgir.

La comisión se reunirá con la frecuencia que determinen sus miembros y a ella podrán ser convocados aquellos técnicos que, con carácter asesor, designen las partes.

DECIMOTERCERA.- Modificación y resolución del convenio

Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto. Para la ampliación de las titulaciones de la UNED en las que deben estar matriculados los/las estudiantes, se formalizará el acuerdo a través de una adenda. En otros casos, el acuerdo de modificación requerirá la firma de un nuevo instrumento jurídico.

Son causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus cláusulas.
- La alteración sustancial de las condiciones que propiciaron su celebración.
- La inviabilidad de la realización de las actuaciones descritas en este convenio por causas no imputables las partes.
- El mutuo acuerdo.

DÉCIMOCUARTA.- Régimen jurídico y resolución de conflictos

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen jurídico del sector público, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Publicas, el Real decreto 592/2014, de 11 de julio, por lo que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y por las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Los conflictos y controversias que pudieran formularse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes a través de la Comisión Mixta de Seguimiento. De no alcanzarse tal acuerdo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración, serán de conocimiento y competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

DECIMOQUINTA.- Publicidad y registro del convenio

Se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, sobre los deberes específicos de información sobre convenios. La firma del convenio lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos y la referida publicidad. Al mismo tiempo se procederá a la inscripción del convenio en el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

DECIMOSEXTA.- Protección de datos

De las actividades realizadas en los centros y/o unidades, ambas partes garantizan la total confidencialidad de los datos personales y familiares a los que tengan acceso, garantizando el total cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Igualmente se comprometen a observar el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

en el que se refiere al acceso limitado a los propios interesados, en relación con los documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas.

Así mismo, los datos relativos a los centros de menores, cualquier otro tipo de centros de servicios sociales y las jefaturas territoriales de esta Consellería (su funcionamiento, actividades, programas, personal, etc.) que el alumnado universitario pudiera conocer y utilizar en trabajos de naturaleza académica no podrán hacerse públicos de ningún modo y, por supuesto, en ningún medio de comunicación público o privado, excepto que la Consellería lo autorice expresamente.

Ambas partes acuerdan someterse, en cuanto al tratamiento de los datos personales de los/las estudiantes que tengan acceso a estas prácticas, al establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Sin perjuicio de que la Consellería puede solicitar el consentimiento del/a interesado/a para incorporar sus datos personales y un fichero propio del que sea responsable, tendrá en todo caso a consideración de encargado de tratamiento por cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia respeto de los datos personales de los/as estudiantes en prácticas que sea necesario tratar para cumplir con las finalidades previstas en este convenio. Las correspondientes convocatorias advertirán a los/las interesados/las de estas circunstancias.

DÉCIMOSÉPTIMA.- Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años, a contar desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por otro período de hasta 4 años adicionales, por acuerdo unánime de las partes.

Este convenio de colaboración obliga al cumplimiento de lo expresamente pactado, sometiéndose todas las partes a lo acordado en todas las estipulaciones, y, como prueba de conformidad se suscribe en el lugar y fecha de su firma digital.

A CONSELLEIRA DE POLÍTICA SOCIAL	EL RECTOR, P.D.
E IGUALDADE	Resolución del Rectorado de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero)
	La Vicerrectora de Calidad y Acreditación.
Fabiola García Martínez	Rebeca de Juan Díaz

ANEXO I – ACEPTACIÓN E PROXECTO FORMATIVO Ao convenio de colaboración con

_____Indicar nome entidade/empresa__ para a realización de prácticas externas.

O/a alumno/a que firma abaixo acepta para participar no programa de prácticas externas _____Indicar se son Curriculares __ da _____Indicar nome Facultade/Escola Universitaria__ da Universidade Nacional de Educación a Distancia ao abeiro do convenio de cooperación educativa con _____Indicar nome entidade/empresa__, con CIF_____ e declara coñecer e aceptar as normas establecidas no devandito convenio.

DATOS DO/DA ALUMNO/A

NOME E APELIDOS:			
DNI:	DIRECCIÓN:		
LOCALIDADE:	CP	PROVINCIA:	PAÍS:
TELÉFONO1:	TÉLÉFONO2 (opcional)	CORREO-e:	
TITULACIÓN:			

DATOS DA ENTIDADE/EMPRESA

NOME E APELIDOS: ---------- Nome e apelidos persoa contacto entidade/empresa ---------		
DNI:	DIRECCIÓN: ----------Dirección da entidade/empresa--------	
TELÉFONO1:	TÉLÉFONO2 (opcional)	CORREO-e:

DATOS DA PRÁCTICA

DIRECCIÓN LUGAR DE PRÁCTICAS: ------ Indicar dirección lugar de prácticas ---------			
DATA INICIO DA PRÁCTICA: ----dd/mm/aaaa--	DATA FIN DA PRÁCTICA: ----dd/mm/aaaa----	Nº HORAS:	CRÉDITOS ECTS:

XORNADA	BOLSA [1]: SI / NO	CONTÍA €/MES: cantidade	Forma pago: Conta bancaria
HORARIO(Indicar, se cómpre, días semana) [2]:			

PERSOAS TITORAS

TITOR/A ENTIDADE: ---------- Indica nome e apelidos titor/a prácticas entidade/empresa ----------
TITOR/A UNED: ---------- Indica nome e apelidos titor/a prácticas UNED ----------

PROXECTO FORMATIVO

Descrición das tarefas ou actividades formativas relacionadas cos seus estudos que realizará o/a alumno/a
Coñecementos específicos que deberá posuír o/a alumno/a antes de realizar as prácticas
Formación e competencias que adquirirá o/a alumno/a cando remate as prácticas

Forma prevista para o seguimento, orientación e avaliación do/da alumno/a durante as prácticas

1 Bolsa ou axuda de estudos (de ser o caso) que a entidade ou empresa lle concederá ao/á alumno ou alumn/qa e forma no que será satisfeita (no caso de ser remunerada deberá cumprir coas obrigas que dita a dita normativa tributaria e cotización á Seguridade Social).

2 Concretar o horario de inicio e fin en formato HH:MM tanto se se trata dun horario en xornada continua como enxornada partida. No caso de que o horario varíe segundo os días da semana é necesario indicar a dita variación.

O/a alumno/a que firma abaixo declara a súa conformidade para realizar prácticas, ao abeiro do nomeado convenio que se atén á lexislación vixente. Así mesmo, comprométese a manter a máis estrita obriga de confidencialidade sobre toda a información á que poida ter acceso, como consecuencia da realización das prácticas obxecto do presente convenio e deberá dar o seu consentimento asinando o documento de **información sobre protección de datos persoais para o alumnado de prácticas externas da UNED** que forma parte do trámite de xestión destas prácticas.

En proba de conformidade asinan este documento,

Localidade __ día __, de __ mes __ ,de __ ano __

Titor/a da entidade ou empresa Ado.:Nome e apelidos titor/a entidade Cargo: Posto que ocupa na empresa	Estudante Ado.:Nome e apelidos estudante	Titor/a da UNED Ado.: Nome e apelidos titor/a UNED Cargo:Posto que ocupa na UNED

NOTA. Este anexo cubrirase por triplicado: 1 exemplar para o centro, 1 exemplar para a entidade ou empresa e 1 exemplar para o alumno ou alumna

SR./SRA. DECANO/A, DIRECTOR/A DA FACULTADE/ESCOLA DE

_____Indica nome Facultade ou Escola Universitaria onde cursa estudos__

ANEXO II-MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS DO ALUMNADO

Memoria final do alumnado relativa ao convenio de cooperación educativa para a realización de prácticas académicas externas entre a Universidade da Coruña, e a entidade colaboradora _____Indicar nome da entidade_____, e o/a estudante _____Indicar nome e apelidos estudante_.

Datos estudante

Nome e apelidos	
DNI	
Estudante de	_____Indicar estudos que está a cursar__
Facultade	_____Indicar nome da Facultade/Escola Universitaria onde cursa estudos__

Datos entidade colaboradora

Entidade colaboradora	_____Indicar nome da entidade__
CIF	
Enderezo onde se desenvolveron as prácticas	_____Indicar dirección completa do lugar onde realizou as prácticas__
Área/Departamento/ Servizo onde se desenvolveron as prácticas	_____Indicar nome da Área/Departamento/Servizo onde realizou as prácticas
Data inicio das prácticas	___ dd/mm/aaaa ___
Data fin das prácticas	___ dd/mm/aaaa ___
Número total de horas realizadas	

Descrición concreta e detallada das tarefas desenvolvidas

Valoración das tarefas desenvolvidas e os coñecementos e competencias adquiridas en relación cos estudos universitarios recibidos

Relación dos problemas encontrados e dos procedementos seguidos para resolvelos

Identificación das melloras que, en materia de aprendizaxe, supuxo a estadía de prácticas

Avaliación final das prácticas e suxestións

Data e sinatura

Localidade, a _día_ de _mes_, de __ano_

Asdo: _____Indicar nome e apelidos estudante__

SR./SRA. DECANO/A DIRECTOR/A DA FACULTADE/ESCOLA DE

_____Indicar nome da Facultade/Escola Universitaria onde cursa estudos___

ANEXO III – INFORME TITOR/A PROFESIONAL DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Cumprimente este formulario. Remítao por correo, fax ou mail ao enderezo de contacto. Esta información será utilizada para a avaliación definitiva do/a estudante.

O/a titor/a D./Dª. _____Indicar nome e apelidos titor/a da entidade/empresa_ con DNI: _____

Nomeado/a pola empresa/institución: _____Indicar nome da entidade/empresa__

Informa sobre as tarefas realizadas durante o período de prácticas externas polo/a alumno/a:

Apelidos e Nome : _____

DNI: _____

Centro: _____Indica nome da Facultade ou Escola Universitaria onde cursa estudos__

Titulación: _____Indicar estudos que está a cursar (Grao, Mestrado, etc.)___

Período de realización das prácticas (datas): _____do dd/mm/aaaa ai dd/mm/aaaa

___

Horas de prácticas realizadas: _____

Que as tareas desenvolvidas polo/a alumno/a durante o período de prácticas adecuáronse ao establecido no proxecto formativo e merece a seguiente valoración:

EXCELENT MBOOI/B OA B_O/B_{OA} R_{EGULAR} DE EFICIENT E

_____

Nivel de coñecementos previos

Grao de cumprimento do seu horario e tarefas

Nivel de iniciativa

Nivel de esforzo

Calidade dos traballos realizados

Capacidade para resolver problemas

Nivel de competencias demostrado

Nivel de integración na empresa / institución

OBSERVACIÓNS E COMENTARIOS:

De ser o caso, achego unha folla complementaria

Localidade, _día__, de _mes_, de _ano__

Asdo.: _____Nome e apelidos titor/a entidade/empresa_

SR./SRA. DECANO/A DIRECTOR/A DA FACULTADE/ESCOLA DE _____Indicar nome da Facultade ou Escola Universitaria onde cursa estudos_,

ANEXO IV - INFORME TITOR/A ACADÉMICO/A DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Cumprimente este formulario tendo en conta o informe presentado polo alumno/a e o informe da persoa titora profesional. Esta información será utilizada para a avaliación académica do/a estudante.

O/a titor/a académico/a D./Dna.:_____ Nome e apelidos titor/a UNED

_ con DNI:_____

INFORMA sobre as tarefas realizadas durante o período de prácticas externas polo alumno/a:

Apelidos e Nome: _____Nome e apelidos alumno/a _ DNI: _____

Centro:_____Nome Facultade/Escola Universitaria onde cursa estudos _____

Titulación: _____Indicar os estudos que está a cursar (Grao,

Mestrado, etc.)__

Data de inicio das prácticas (día/mes/ano): __dd/mm/aaaa__ Data de fin das prácticas (día/mes/ano): __dd/mm/aaaa__ Que a labor do alumno/a merece a seguinte valoración:

Créditos solicitados:	Horas realizadas:	Créditos realizados:
Cualificación asignada ao informe presentado:		

CUALIFICACIÓN FINAL OUTORGADA:

OBSERVACIÓNS E COMENTARIOS:
De ser o caso, achege unha folla complementaria

Localidade, _día_ de _mes_, de _ano_